



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

CIRCULAR NUM. 149.

Libre ya esta Capital de la epidemia reinante, me es muy grato elogiar la conducta de los pueblos que han tenido abierta su comunicacion á los habitantes procedentes de los puntos invadidos, asi como debo decir que he visto con el mas profundo pesar las disposiciones incalificables adoptadas por otros para libertarse del Cólera.

Alfaro, Haro y demás que no han impedido la entrada y salida á los transeuntes, han dado pruebas de su ilustracion.

Nalda, Villamediana y algunos mas que han acogido á cuantos se presentaban, se hallan respetados todavia por el Cólera.

Calahorra y Aldeanueva que han agotado las medidas de incomunicacion, no han podido evitar con ellas la invasion de la enfermedad que tanto les aterraba.

¿No dice esto nada á los pueblos?

¿No saben que todos los de Logroño que estuvimos en sesion permanente desde el 21 de Noviembre último, envueltos entre los Sacerdotes que acababan de ausiliar á los moribundos, entre los Facultativos que salian de visitar á los Coléricos, y entre los conductores de los enfermos y cadáveres, nos vemos libres de la enfermedad?

De los valientes Facultativos solo uno ha fallecido, y ese fué atacado en los primeros momentos.

De los dignos Sacerdotes que administraron los Sacramentos á los fallecidos y á los curados, ni uno siquiera ha perecido.

Esto es verdaderamente notable si se tiene en cuenta, que á ninguno de los atacados le faltaron los socorros espirituales y corporales.

Esto solo demuestra que la incomunicacion, sobre ser ridicula é inhumana, es ineficaz para contener la marcha del cólera que no respeta ni cordones sanitarios, ni tapias, ni murallas.

Confio por tanto que de hoy en mas desoirán los pueblos los consejos de los tímidos y aprehensivos, y seguirán el ejemplo de los ilustrados y pundonorosos que propenden siempre á proponer medidas previsoras, pero prudentes, humanas y conformes al espíritu del siglo en que vivimos.

¿Que sucederia de una familia, de un pueblo, de una provincia, de una Nacion, si todos huyesen de los atacados del Cólera?

Que lo recapacite cada uno dentro de sí mismo, y se espantará de sus horrosas consecuencias. Logroño 24 de Diciembre de 1854.—Francisco Latasa.

El Sr. Alcalde Constitucional de Nagera con fecha de 21 del corriente me ha dado el siguiente parte.

En el dia de hoy y su hora de las dos de la tarde se me ha dado parte por Julian Villarejo y Pedro Garcia vecinos de Matute de haber sido asaltados y robados por dos hombres desconocidos y armados de trabucos en el camino que desde esa ciudad conduce á esta villa, llevandoseles varios efectos y dinero; tomando la direccion en seguida, de la villa de Fuenmayor para cuyo punto he mandado salir fuerza de la Milicia Nacional de esta villa, sobre lo cual he formado la cor-

respondiente causa de la que resulta ser los efectos robados los que al margen se expresan.

SEÑAS DE LOS LADRONES.

Estatura regular, vestidos al uso del pais con pantalon y chaqueta pardas, gorra de pieles y zapatos de baqueta.

EFFECTOS ROBADOS.

Una almoadra de cañamo y en ella traia castañas: dos calabazas para hacer dulce: cinco ó seis cajas de jalea con sobre para los sugetos á quienes ivan dirigidas: dos ó tres libras de lino en ovillos. Una cesta de turrone con tapa: un chaleco con fondo blanco y unos ramillos estrellados. Once napoleones, cuatro pesetas en plata y una en cuartos.

Y se inserta en este Boletin oficial para que los Sres. Alcaldes y dependientes de mi autoridad procuren la persecucion y captura de los criminales, poniendolos á mi disposicion caso de ser habidos. Logroño 24 de Diciembre de 1854.—Francisco Latasa.

El Sr. Alcalde constitucional de Clavijo me da parte de haberse encontrado por un pastor en la corda que llaman de la muela, de aquella jurisdiccion, en la tarde del dia 21 del corriente, un cadaver cuyas señas y circunstancias con que fue hallado se ponen á continuacion.

Señas del cadaver.

Un jóven como de doce á catorce años, estatura regular, cara ovalada, nariz un poco gruesa, tenia una manta habierta por medio sobre ambos hombros, pantalon de maon de mal color, chaqueta de bayeta encarnada, calzado con albarcas, cerca del cadáver se encontraron dos trozos de tronco de encina, un poco retirado del cadaver se encontró una mula pelicana y sobre ella unas alforjas encarnadas, un costal, unas sogas rodeadas á los tajos del aparejo y un sombrero chato blanco.

Encargo á los Sres. Alcaldes y dependientes de mi autoridad, procuren la averiguacion de esta desgracia ú homicidio y la captura de los que resulten delincuentes ó cómplices en él. Logroño 24 de Diciembre de 1854.—Francisco Latasa.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

El 31 del actual debe hacerse un repeso y recuento de las existencias de efectos estancados que se encuentren en las Administraciones subalternas del ramo, y espendedurias ó Estancos de la Provincia, y á los S. S. Alcaldes constitucionales corresponde por la Ley presidir este acto. He creído deber encargarles por lo mismo que al toque de oraciones del espresado dia se constituyan en aquellas Dependencias de Hacienda, asociados del Secretario de Ayuntamiento y autoricen el repeso y recuento que deberá hacerse con la mayor formalidad del tabaco, papel en sus diversas clases, y pólvora, levantando el 2.º acta de su resultado, que remitirá el 1.º con su V.º B.º al Administrador subalterno de estancadas á que corresponde el pueblo en el dia siguiente. Logroño 19 de Diciembre de 1854.—Fermin Aranzana.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Orden de la plaza del dia 24 de Diciembre de 1854.

Los Sres. Gefes y Oficiales que se hallan en situacion de re-

emplazo, los que desempeñan comisiones activas y escedentes de E. E. M. de plaza remitirán á los habilitados respectivos el día 1.º de Enero próximo los justificantes de revista correspondientes al propio mes.

Lo que se hace saber en la orden de la plaza de este día para su mas exacto cumplimiento insertándose al propio tiempo en el boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los interesados. Logroño 24 de Diciembre de 1854.—El Gobernador Militar Interino, *Gaminde*.

COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Se halla vacante la Escuela de niñas de nueva creacion del pueblo de Rincon de Soto dotada con 1353 rs. anuales, habitacion para la Maestra y las retribuciones de las niñas. Las aspirantes presentarán sus solicitudes, acompañadas de los documentos correspondientes en la Secretaria de esta Comision dentro del término de treinta dias. Logroño 24 de Diciembre de 1854. E. P.—*Francisco Latasa*.—*Tomás Delgado*, Secretario.

D. Enrique Morales, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Arnedo y su partido.

A los que se crean con derecho á la Capellania que en esta Ciudad fundó D. Pedro Breton del Cinto, hago saber:

Que por auto de este día, y á solicitud de D. Juan Velasco y Relano vecino de la Ciudad de Bujalance, he acordado la fijacion de edictos en esta Ciudad, Gaceta del Gobierno y Boletín oficial de la Provincia, para que en término de treinta dias, á contar desde su insercion en la Gaceta, acudan á deducirlo en este Juzgado, pues que trascurso dicho término procederé en el concurso parando todo perjuicio al que no lo hiciere. Dado en Arnedo á quince de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—*Enrique Morales*.—Por mandado de S. S., *Andrés Martínez*.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

EXPOSICION Á S. M.

SEÑORA: Ocupado actualmente el Ministerio de procurar á V. M. y su Real Familia la dotacion correspondiente á su alta dignidad, han debido suscitarse naturalmente las cuestiones que se refieren al Real Patrimonio. Una de las mas importantes es el conocimiento de los bienes que lo componen, asi muebles como inmuebles y del estado en que se encuentran los títulos de propiedad. El Ministerio, que no debe mezclarse en los intereses peculiares de V. M., os debe y debe á vuestra excelsa Hija y al país el cuidado de mirar por la integridad de los que estan vinculados á la Corona y han pasado y deben continuar pasando con ella á los llamados á la sucesion. Para cumplir este deber imprescindible, el Consejo de Ministros tiene la honra de proponer á V. M. que el que lo es de Gracia y Justicia se entienda con el Intendente de vuestra Real Casa para poner en claro y bien deslindados los bienes de todas clases vinculados á la Corona, procediendo en todo bajo las órdenes de V. M.

Madrid 14 de Diciembre de 1854.—SEÑORA.—A. L. R. P. de V. M.—El Presidente del Consejo de Ministros, el Duque de la Victoria.—El Ministro de Estado, Claudio Anton de Luzuriaga.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquín Aguirre.—El Ministro de Hacienda, José Manuel Collado.—El Ministro de Marina, Antonio Santa Cruz.—El Ministro de Gobernacion, Francisco Santa Cruz.—El Ministro de Fomento, Francisco de Luxán.

Secretaría.—Circular.

Entre todas las obligaciones del Gobierno la pri-

mera es asegurar en la administracion la mas rigurosa observancia de los principios eternos de la moral. Y no basta para conseguirlo que el Gobierno cuide de no perder de vista esta regla de conducta en sus actos sucesivos, sino que es necesario investigar con suma diligencia, y sin pasion ni otro deseo que el de la justicia, los actos anteriores en que haya podido intervenir cualquier abuso mas ó menos contrario á dichos principios. Solo de este modo puede el Gobierno estar seguro de la fiel cooperacion de sus agentes, comunicar al país la confianza que deposita en ellos, responder del deber que le obliga á defender los intereses públicos, y de procurar en su caso que la justicia se cumpla si desgraciadamente resultan hechos á que no puede alcanzar la prescripcion.

Movido de estas razones el Consejo de Ministros ha acordado que por cada uno de los Ministerios se proceda á examinar los actos anteriores que por su naturaleza y circunstancias hayan podido dar ocasion á malversaciones, corrupcion, fraudes, exacciones y negociaciones prohibidas, prevaricacion, infidelidad ú otro abuso punible. Que en el caso de resultar el mas pequeño indicio de cualquiera de estos delitos, se dé conocimiento al Consejo de Ministros. Que esto mismo se observe en el caso de aparecer indicios de alguna lesion de los intereses públicos, aunque no los haya de una causa punible. Y que para el mas pronto y exacto cumplimiento se encargue por cada Ministerio á las personas mas competentes y de mayor confianza el exámen que en cada uno de ellos debe practicarse, procurando que se apliquen á él exclusivamente con toda diligencia.

De Real orden lo participo á V. E. para su conocimiento y fines espresados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Diciembre de 1854.—El Duque de la Victoria—Sr. Ministro de....

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de correos.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion me comunica con fecha de ayer la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien ordenar que en los sellos para el franqueo y certificado de la correspondencia pública que deben usarse en el año próximo se estampe su Real busto en lugar del escudo de armas que ahora llevan. El esmero con que se procura hacer el gravado, y algunas precauciones que se toman de nuevo para impedir la falsificacion de los sellos, no permiten que empiece esta reforma hasta el día 1.º de Abril del próximo año, para cuyo tiempo dispondrá V. I. se cambien los sellos antiguos por los nuevos para que empiecen á circular al público desde dicho día 1.º de Abril.—De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y cumplimiento.

Lo digo á V. S. para su inteligencia y á fin de que se sirva hacer saber al público, por medio del Boletín oficial y por cuantos juzgue convenientes para la mayor publicidad, lo dispuesto en la anterior Real orden.

Luego que la Fábrica Nacional del Sello pueda hacer á las provincias las remesas de los sellos con el busto de S. M., se dará conocimiento al público de los dias que se destinen para el cambio de los nuevos sellos por los antiguos; y entretanto seguirán usándose en los primeros meses del año próximo los mismos del actual. Asimismo se comunicarán á V. S. las competentes prevenciones para la devolucion á la Fábrica del Sello de los que resulten sobrantes en esa provincia, tanto por el cambio verificado en 1.º de Noviembre próximo pasado, como por el que debe hacerse en 1.º de Abril del próximo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1854.—Por el Director, Miguel Muñoz.—Señor Gobernador de la provincia de Logroño.

En Arnedo huerta de D. Santos Herrero se hallan de venta 100 nogales que la mayor parte dan fruto, su precio de la mitad real y medio la otra mitad un real.

LOGROÑO IMP. DE RUIZ.